

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán
14 de diciembre del año 2006

DETEREL 1035/2006.

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Asuntos de la Familia y Equidad de Género

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de Ley que Declara del 25 de Noviembre al 10 de Diciembre
"16 Días de Activismo Contra la Violencia Hacia las Mujeres".

Ref. : Oficio No. 00510 de fecha, 30 de noviembre del año 2006
(Exp. 00909)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley:

Se trata del proyecto de ley que declara el período comprendido del 25 de noviembre al 10 de diciembre de cada año una campaña nacional denominada "16 días de activismo contra la violencia hacia las mujeres".

Dicho proyecto de ley fue aprobado de urgencias el 7 de noviembre del año en curso, por la Cámara de Diputados y depositado en el Senado en fecha 28 de noviembre del año 2006.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 23 de la Constitución que enuncia lo siguiente:

Art. 37 numeral 23: “Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Desmonte Legal

El presente proyecto de ley se fundamenta en la siguiente disposición legal:

- Constitución de la República Dominicana

Técnica Legislativa

En lo concerniente a dicho aspecto y en base a lo establecido por el Manual de Técnica Legislativa, punto 4.1.1.2 sugerimos que el presente proyecto sea introducido por un título que exprese de la siguiente manera:

“Ley que Declara del 25 de Noviembre al 10 de Diciembre de Cada Año “16 Días de Activismo Contra la Violencia a la Mujer”

Según el Manual de Técnica Legislativa, los vistos de todo proyecto de ley **son los textos legales que ha investigado el legislador para presentar su proyecto**, y más adelante expone varios ejemplos de cómo deben ser colocados dentro de la estructura del mismo, por tanto recomendamos agregar a nuestro proyecto lo siguiente:

“VISTA: La Constitución de la República Dominicana”.

Finalmente y luego de las sugerencias vertidas en el presente informe, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del presente proyecto de ley puede abocarse a su estudio.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa